

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36067 MADRID

Edicto

Doña María Dolores Sánchez Franco, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento de concurso n.º 548/2012, instado por el Procurador D.Roberto Hoyos Mencias en nombre y representación de "NEGOCIO & ESTILO DE VIDA, S.A." en el cual está declarada en concurso la mercantil "NEGOCIO & ESTILO DE VIDA, S.A.", con fecha 2 de octubre de 2014 se ha dictado Auto de fin de fase común y de convocatoria de Junta de acreedores cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

1. Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal, del concursado "NEGOCIO & ESTILO DE VIDA, S.A."

2. Se convoca Junta de acreedores que se celebrará el día 18 de diciembre de 2014, a las 11:00 horas, en la sede de este Juzgado.

Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor o los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio.

3. Los acreedores que lo deseen pueden adherirse a la/s propuesta/s de convenio que se presenten en los términos previstos en el artículo 115.3 de la LC.

4. Notifíquese este auto al concursado, a la Administración concursal y a las partes personadas.

5. Anúnciese la celebración de la Junta por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial del Estado, acordándose por S.S.^a su publicación de forma gratuita. Asimismo inscribáse en los Registros Públicos en los que se inscribió la declaración de concurso.

Modo de impugnación: Cabe, por quien acredite interés legítimo, recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que no tendrá carácter suspensivo y con los efectos previstos en el artículo 98 de la LC en el sentido de que tendrá la consideración de apelación más próxima a los solos efectos de reproducir las cuestiones planteadas en los recursos de reposición o incidentes concursales durante la fase común a que se refiere el artículo 197.3.

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la última publicación del anuncio del auto de apertura de la fase de convenio y limitado a citar la resolución recurrida.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

Madrid, 3 de octubre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140050200-1